petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE N° 205 /12

Asunción, 23 de marzo de 2012

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 AL CONTRATO PRE Nº 587/11, CELEBRADO ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y LA FIRMA CYCA CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS.

VISTO: La Resolución General Nº 70/2012 del 31 de enero de 2012, "por la cual se modifican el Artículo 3º y el inciso B) del Artículo 5º (T.A.) de la Resolución General Nº 20 del 10 de enero de 2008 "por la cual se reglamenta el Artículo 33 de la Ley Nº 2421 del 5 de julio de 2004", del Viceministerio de Tributación;

CONSIDERANDO: Que, a través de la Nota Interna DFI/068/2011 del 14 de marzo de 2012, la Dirección Financiera solicita la ampliación del Contrato PRE Nº 587/11 de fecha 15 de diciembre de 2011;

Que, el pedido obedece a que posteriormente a la firma del Contrato, la Sub Secretaría de Estado de Tributación (SET) emitió la Resolución General Nº 70, la cual contiene nuevas exigencias para la realización de la Auditoría Impositiva, que requiere trabajos adicionales por parte de la Auditoría Externa, que no se encuentran contemplados en las especificaciones técnicas del llamado y por consiguiente en el Contrato suscripto;

Que, según la Nota de la firma CYCA Contadores y Consultores Asociados, con Nº 1520 de Mesa de Entradas del 19 de marzo de 2012, se presenta el presupuesto estimado de los trabajos adicionales;

Que el Art. 63º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos....*";

Que, según la Nota Interna DFI/073/2012 del 21 de marzo de 2012, la Dirección Financiera como Administradora del Contrato PRE Nº 587/11, considera pertinente que la fecha tope de entrega de los trabajos adicionales e informe final sea el 30 de abril de 2012;

Que, es necesaria la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 01 al Contrato PRE N° 587/11, para cumplir con los requerimientos legales e incluir los trabajos adicionales exigidos en la Resolución General Nº 70 de la SET, con un plazo de entrega y vigencia del Contrato hasta 30 de abril de 2012;

COPIA PARA LA O.C.
Es fiel copia del original que obra en el Archivo de la Empresa

Secretario General
PETROPAR

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE N° 205 /12

Asunción, 23 de marzo de 2012

Que, el procedimiento utilizado, se ajusta a cuanto determina la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21909/03 y N° 5174/05, conforme a la Nota Interna DJU/CL/250/2012, de fecha 21 de Marzo de 2012, de la Dirección Jurídica, por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato PRE N° 587/11, celebrado entre Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y la firma CYCA Contadores y Consultores Asociados, a los efectos de incluir los trabajos adicionales de Auditoría Impositiva exigidos por la Resolución General N° 70 de la Sub-Secretaría de Estado de Tributación (SET), según el siguiente detalle:

Descripción	Precio Total en Guaraníes IVA incluido
Trabajo adicional de Auditoría Impositiva: - Verificación y análisis de los libros contables rubricados. - Verificación de la Declaración jurada del pago del Impuesto a la Renta, cuyas informaciones deben ser cruzadas con las documentaciones que respaldan los registros contables.	7.700.000

Art. 2°.- Fijar como fecha de entrega de los trabajos adicionales e informe final el 30 de abril de 2012.

Art. 3°.- Prorrogar la vigencia del Contrato prevista en la Cláusula Vigesimotercera así como la del Seguro de Responsabilidad Profesional, hasta el 30 de abril de 2012.

Art. 4°.- Disponer que la Unidad Operativa de Contratación realice los trámites de elaboración del Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato PRE N° 587/11.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO: Es fotocopia de documento que obra en el Archivo de la Empresa

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

PETROLEOS PARAGUAYOS • PETROPAR •

JOSE MARIA GIMENEZ
Secretario General
PETROPAR

COPIA PARA LA USO